

**DECRETO 558/1962, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Alfonso García Lapuya.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Alfonso García Lapuya y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 559/1962, de 9 de marzo, por el que se conceden beneficios de ingreso en las Academias Militares al hijo del Capitán General del Ejército español, fallecido, don Juan Yagüe Blanco.**

El Capitán General del Ejército, entonces Teniente Coronel de Infantería don Juan Yagüe Blanco, materializó en Llano Amarillo el genio indomable de la raza al dar el grito de contención del envilecimiento de la Patria.

Para hacer perdurable en el Ejército el glorioso apellido de tan ilustre Jefe, como ejemplo de virtudes castrenses, es conveniente estimular el acceso a él de sus descendientes varones.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se conceden, por gracia especial, los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares a que se refiere la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta modificada por Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a don Juan Yagüe Martínez del Campo, hijo del Capitán general del Ejército español, fallecido, don Juan Yagüe Blanco, Marqués de San Leonardo de Yagüe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisicion de carbón vegetal.**

A las diez treinta horas del día 11 de abril de 1962 se celebrará por esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona subasta para la adquisición de carbón vegetal guardias, campaña 1962/63, con destino a los almacenes que se detallan:

	Kg
Barcelona .....	47.262
Gerona .....	5.947
Lérida .....	5.134
Figueras .....	15.554
Tarazona .....	3.948
Puigcerdá .....	9.772

El pliego de condiciones, modelo de proposición y cuarta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 14 de marzo de 1962.—1.187.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de 2.000 trajes para enfermo.**

Esta Junta anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 22 de marzo de 1962 una subasta para la adquisición de 2.000 trajes para enfermo, al precio limite de 500 pesetas traje, correspondientes al Servicio de Hospitales.

Esta subasta se celebrará en Madrid avenida Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 23 de abril de 1962.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición y demás condiciones son los publicados en el «Diario Oficial» correspondiente a la fecha antes citada.

El importe de los anuncios de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—1.181.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN de 12 de marzo de 1962 sobre conmemoración del Día del Sello en el año 1962 con la emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Zurbarán».**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el plan iconográfico establecido por la Oficina Filatélica del Estado, de difundir, entre otras, las obras de los más conocidos pintores españoles, se ha estimado oportuna la emisión de una serie referente al gran pintor Francisco de Zurbarán.

Acordado, en su día, por este Ministerio la celebración del Día del Sello el día 24 de marzo de cada año, parece oportuno y conveniente que la presente emisión tenga su puesta en circulación y venta a partir de dicha fecha, celebrando con esta importante serie día tan señalado entre los amantes de la filatelia.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Zurbarán», y para conmemorar la celebración del Día del Sello en el año 1962, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de diez valores de sellos de correo, en los que se reproduzcan el retrato de Zurbarán y algunas obras del mismo autor.

Art 2.º La emisión de la referida serie constará de los diez valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

- De 25 céntimos.—Cinco millones y medio; motivo, «Mártir»; color, sepia oscuro.
- De 40 céntimos.—Cuatro millones y medio; motivo, «Entierro de Santa Catalina»; color, magenta.
- De 70 céntimos.—Cuatro millones y medio; motivo «Santa Catalina»; color, verde.
- De 80 céntimos.—Cinco millones; motivo, «Jesús coronando a San José»; color verde americano.
- De 1 peseta.—Cinco millones y medio; motivo, «Autorretrato»; color marrón violáceo.
- De 1,50 pesetas.—Cuatro millones y medio; motivo «San Jerónimo»; color, verde azulado.
- De 2,50 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «La Virgen de la Gracia»; color, rojo.
- De 3 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «Apoteosis de Santo Tomás de Aquino» (fragmento); color, azul.
- De 5 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «La Virgen Niña»; color, marrón rojizo.
- De 10 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «Inmaculada»; color verde oliva.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 24 de marzo de 1962, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas, en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de la tómbola de caridad exenta del pago de impuestos, que se cita**

Por acuerdo ministerial de fecha 9 del actual, se autoriza la celebración de una tómbola de caridad exenta del pago de impuestos en Jaén del 24 de marzo al 7 de abril y del 31 de agosto al 14 de septiembre de 1962, la cual ha obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis respectiva.

La citada tómbola deberá sujetarse en cuanto a funcionamiento y demás a proceder de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.358.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se rectifica la que se autoriza al Reverendo Padre Comendador del monasterio y parroquia de Santa María del Puig (Valencia) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional**

Habiéndose observado un error en la inserción del anuncio publicado en este diario oficial número 62, de fecha de hoy, por medio del presente queda rectificado en el sentido de que el valor del automóvil que se otorga como premio en la rifa que se autoriza al Monasterio de Santa María del Puig (Valencia) es de 300.000 pesetas y no de 30.000 pesetas, como erróneamente se indica, sin que sufra otras modificaciones el resto del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.384.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Agrupación Universitaria de Unión Española de Hermandades Profesionales para celebrar una tómbola benéfica**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 13 del actual, se autoriza a la Agrupación Universitaria de Unión Española de Hermandades Profesionales para celebrar una tómbola benéfica en esta capital, del 10 de marzo al 10 de abril del año actual, en la que se expedirán 100.000 boletos o papeletas al precio de dos pesetas la unidad.

La citada tómbola deberá sujetarse en cuanto a procedimiento y demás a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.418.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.**

Por la presente se notifica a un tal señor Morillo, a cuyo nombre se halla etiquetada una maleta conteniendo tabaco, que llegó al aeropuerto de Muntadas el día 17 de noviembre último en avión de la Compañía «Iberia», procedente de Palma de Mallorca, que la Comisión permanente de este Tribunal, en sesión del día 28 de febrero último, y al conocer el expediente de contrabando número 106/62 instruido por aprehensión del referido tabaco dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en los casos primero, cuarto y quinto del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar el expediente sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.)

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de marzo de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.412.

Por la presente se pone en conocimiento de un tal señor Ubeda, a cuyo nombre se halla etiquetada una maleta conteniendo tabaco que llegó al aeropuerto de Muntadas el día 11 de diciembre de 1961 en avión de la Compañía «Iberia» procedente de Palma de Mallorca, que la Comisión permanente de este Tribunal, en sesión del día 28 de febrero último, y al conocer el expediente de contrabando número 107/62, instruido por aprehensión del referido tabaco, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en los casos primero, cuarto y quinto del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar el expediente sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.)

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de marzo de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.413.

Por la presente se hace saber a un tal señor Ontoria, a cuyo nombre se halla etiquetada una maleta conteniendo tabaco, y que llegó el día 20 de diciembre último al aeropuerto de Muntadas en avión de la Compañía «Iberia», procedente de Palma de Mallorca, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 28 de febrero último, y al conocer el expediente de contrabando número 108/62, instruido por aprehensión del referido tabaco, dictó el siguiente acuerdo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en los casos primero, cuarto y quinto del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar el expediente sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.)

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de marzo de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.414.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.**

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Martínez y Sánchez Vello, que últimamente tuvo su domicilio en Cuba, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 28 del expediente número 25/26 instruido por aprehensión de automóvil Chevrolet ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el apartado 3.º del artículo 2.º de la vigente Ley en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 21.950 pesetas.